



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003923-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. Sergio Iglesias Herrera, relativa a previsiones de la Junta en relación con los derechos abonados en las convocatorias de plazas docentes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 30 de julio de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003921 a PE/003925, PE/003929 a PE/003934, PE/003936, PE/003938 a PE/003940, PE/004061 a PE/004063, PE/004066 a PE/004068, PE/004070, PE/004073 a PE/004076, PE/004078 a PE/004084, PE/004089, PE/004091, PE/004093 a PE/004096, PE/004098, PE/004099, PE/004153 a PE/004203, PE/004205 a PE/004210, PE/004212, PE/004213, PE/004215, PE/004253 a PE/004255, PE/004257, PE/004258, PE/004261, PE/004262, PE/004263, PE/004264, PE/004265, PE/004266, PE/004267, PE/004268 a PE/004341, PE/004346 a PE/004348, PE/004350, PE/004352 a PE/004356, PE/004364 a PE/004367, PE/004369 a PE/004372, PE/004374 a PE/004377, PE/004379, PE/004381, PE/004385, PE/004387 a PE/004389, PE/004393, PE/004395 a PE/004397, PE/004401 a PE/004403, PE/004405 y PE/004408, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1003923 formulada a la Junta de Castilla y León por D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Consolación Pablos Labajo, D.ª Alicia Palomo Sebastián y D. Sergio Iglesias Herrera, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los derechos abonados de las oposiciones de plazas docentes convocadas.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1003923, se manifiesta lo siguiente:

Por Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, se convocaron procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras. Establece el apartado cuarto.1 de la misma que *“Para poder participar en el procedimiento selectivo de ingreso por el turno libre los aspirantes deberán abonar, por cada solicitud, el importe en concepto de tasas por derechos de examen (...)”*



La Orden EDU/475/2020, de 11 de junio, establece medidas relativas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocados por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en su apartado cuarto se dispone:

“Cuarto.– Efectos del abono de tasas.

1. Se considerarán válidas las tasas abonadas conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, entre el 9 de marzo de 2020 y el 30 de marzo de 2020, aunque el aspirante no hubiera llegado a presentar su solicitud en los lugares previstos en el apartado 3. 5 de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

2. No obstante, y al haberse alterado de forma sustancial las condiciones del procedimiento como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aquellos aspirantes que así lo deseen podrán solicitar el reintegro de las tasas abonadas mediante solicitud, dirigida a la Consejera de Educación, en la que deberán indicar un número válido de cuenta corriente para efectuar el reintegro.

La solicitud de reintegro de las tasas, que se presentará en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá ir acompañada de copia del modelo 046 acreditativo del abono de las mismas. El plazo para presentar la solicitud del reintegro será de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.”

En consecuencia, para aquellos aspirantes que no haya solicitado la devolución de las tasas en el plazo establecido, las mismas se consideran válidas para su participación en los procedimientos selectivos en la nueva fecha fijada.

Las solicitudes de devolución presentadas se están tramitando, acordándose su devolución por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, de la que posteriormente se da traslado a la Consejería de Economía y Hacienda.

Valladolid, 23 de septiembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.